



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00015-2024-PRODUCE/DGA

18/07/2024

VISTOS: El escrito de Registro N° 00050769-2024-E presentado por la empresa ACUICULTORES SECHURA S.A.C., y demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la empresa ACUICULTORES SECHURA S.A.C. en adelante "el administrado", solicita cambio de denominación de la Asociación de Pescadores Artesanales Acuicultores Alianza por un Futuro Mejor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 28 de febrero de 2011, se otorgó a favor de la Asociación de Pescadores Artesanales Acuicultores Alianza por un Futuro Mejor, AUTORIZACIÓN para desarrollar actividades de REPOBLAMIENTO, posteriormente ADECUADA mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-PRODUCE/DGA de fecha 25 de julio de 2020 a los alcances de lo dispuesto en la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, a una CONCESION para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 45 con un área de 80.00 hectáreas, en la zona Constante de la Bahía Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, el artículo 118 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa y dispone que en los casos de cambio de denominación social, los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones se mantienen vigentes y las entidades correspondientes de la administración pública realizan los cambios en sus propios registros por el solo mérito de la presentación de copia simple de la escritura pública de modificación de estatutos y Declaración Jurada;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E948PJCB

Que, estando a lo dispuesto en el marco normativo antes glosado y lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola de la Dirección General de Acuicultura mediante el Informe N° 00000058-2024-PRODUCE/DGAC-lbravo de fecha 17 de julio del 2024, a través del cual se señala que el administrado solicita actualización de su denominación social al haberse transformado la "ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES ALIANZA POR UN FUTURO MEJOR" en la empresa "ACUICULTORES SECHURA S.A.C." con la verificación de la presentación en copia simple del Certificado Literal de Registro de Personas Jurídicas de la Partida N° 11092344 de la zona Registral de Piura, asimismo la ficha del Registro Único de Contribuyente - RUC N° 20530182542 de la citada empresa, se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 6.5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310, concluyéndose que corresponde declarar la actualización de la denominación social;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la ACTUALIZACIÓN de la denominación social de la "ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES ALIANZA POR UN FUTURO MEJOR" a "ACUICULTORES SECHURA S.A.C." conforme a la transformación y modificación que obra inscrito ante la SUNARP, la denominación que consta en la ficha RUC de la citada empresa, y en mérito a lo establecido en la norma que dispone medidas adicionales de simplificación administrativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Piura; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FLORES YSLA, EDGARD FABRICIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA